

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 02 SEP 2024

**VISTOS**

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

privado. ✓

San Martín Rodríguez. ✓

1.-Formulario solicitud permiso Food Truck en terreno

2.-Fotocopia de Cédula de identidad de la Sra. Michelle Laura

3.-Certificado de verificación de actividades. ✓

4.-Contrato de arrendamiento de la propiedad. ✓

Obras de la Municipalidad de Temuco. ✓

donde se instalará carro Food Truck. ✓

Food Truck ubicado en calle General Mackena N°929, realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico. ✓

8.-La Resolución Sanitaria exenta N° de fecha 08/05/2024, emitida por la Secretaria Regional de Salud. ✓

**DECRETO:**

1.-Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro (Food Truck) de forma trimestral, a contar de la fecha del presente decreto, al contribuyente que se indica a continuación:

Contribuyente

Razón Social

Rut

Dirección

: MICHELLE LAURA SAN MARTÍN RODRIGUEZ. ✓

: [REDACTED]

: CALLE GENERAL MACKENA N° 929, TEMUCO  
( SITIO PRIVADO, NO AUTORIZA DESPLAZAMIENTO)

INOC 2985080.-

2.-La asignataria individualizada deberá pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 0.50 UTM trimestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo trimestral, la contribuyente antes señalada deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto al contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JEEM/GCZ/JCL/RPM/mgo  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes

